

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 4.870/2023

ANUNCIO. Aprobación Régimen Retributivo de Miembros de la Corporación Legislativa 2023-2027.

DON FRANCISCO PALOMARES SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de 26 de junio del año 2023 (Organización), adoptó entre otros el siguiente Acuerdo, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la dedicación exclusiva del Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL, así como la del cargo de Obras y Servicios municipales, Parques y Jardines, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO. Fijar como retribuciones con dedicación exclusiva, las siguientes:

Cargo de Alcaldía: Cuantía de 46.463,20 euros anuales, referida a 14 pagas brutas anuales, incluidas dos pagas extraordinarias devengadas en junio y diciembre, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores en activo así como las retribuciones, abajo indicadas, sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalados en la legislación vigente

Régimen de dedicación: jornada completa al 100%, preferentemente en jornada de mañana.

Cargo de Concejalía de Obras y Servicios municipales, Parques y Jardines, Protección Civil y Seguridad Ciudadana: Cuantía de 28.839,20 euros anuales, referida a 14 pagas brutas anuales, incluidas dos pagas extraordinarias devengadas en junio y diciembre, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores en activo así como las retribuciones, abajo indicadas, sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalados en la legislación vigente.

Régimen de dedicación: jornada completa al 100%, preferentemente en jornada de mañana.

TERCERO. Las retribuciones arriba fijadas se aplicarán:

La relativa al cargo de Alcaldía desde el día 30 de junio.

La relativa a la Concejalía-Delegada de Obras y Servicios municipales, Parques y Jardines, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, desde la fecha de toma de posesión el 17 de junio de 2023.

Ambas cuantías serán objeto de la actualización prevista para cada ejercicio por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal del Sector Público, con los límites establecidos para los cargos electos.

CUARTO. Aprobar la dedicación parcial de las siguientes concejalías:

Bienestar Social, Mujer e Igualdad, Cultura, Festejos y Tradiciones.

Sostenibilidad y Medio Ambiente, Educación, Empleo, Formación, Salud y Tecnología.

Deportes, Juventud y Participación Ciudadana.

QUINTO. Fijar como retribuciones las siguientes:

1. Cargo de Concejalía-Delegada de Bienestar Social, Mujer e Igualdad, Cultura, Festejos y Tradiciones: Cuantía de 17.500,00 euros anuales, referida a 14 pagas brutas anuales, incluidas dos pagas extraordinarias devengadas en junio y diciembre, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores en activo así como las retribuciones, abajo indicadas, sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalados en la legislación vigente.

Régimen de dedicación: jornada parcial al 75 % de la jornada completa, en horario preferentemente de mañana.

2. Cargo de Concejalía-Delegada de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Educación, Empleo, Formación, Salud y Tecnología: Cuantía de 17.500,00 euros anuales, referida a 14 pagas brutas anuales, incluidas dos pagas extraordinarias devengadas en junio y diciembre, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores en activo así como las retribuciones, abajo indicadas, sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalados en la legislación vigente

Régimen de dedicación: jornada parcial al 75 % de la jornada completa, en horario preferentemente de mañana.

3. Cargo de Concejalía-Delegada de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana: Cuantía de 17.500,00 euros anuales, referida a 14 pagas brutas anuales, incluidas dos pagas extraordinarias devengadas en junio y diciembre, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que el Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores en activo así como las retribuciones, abajo indicadas, sujetas al régimen de retenciones y descuentos señalados en la legislación vigente.

Régimen de dedicación: jornada parcial al 75 % de la jornada completa, en horario preferentemente de mañana.

SEXTO. Las retribuciones, arriba fijadas, para las concejalías que desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial se aplicarán a partir de las siguientes fechas:

-Concejalía-Delegada de Bienestar Social, Mujer e Igualdad, Cultura, Festejos y Tradiciones: desde la fecha de toma de posesión el 17 de junio de 2023.

-Concejalía-Delegada de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Educación, Empleo, Formación, Salud y Tecnología: desde la fecha de toma de posesión el 17 de junio de 2023.

-Concejalía-Delegada de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana: a partir del día siguiente a la de adopción del acuerdo por el Pleno municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Villafranca de Córdoba, 7 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.